



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 29 OCT 2002

ORDENANZA N° 3768

STO:

La Carta Orgánica Municipal, y las donaciones efectuadas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de sus inmuebles, que no se pueden / terminar fehacientemente sin un relevamiento y estudio exhaustivo por / parte del Organo Administrativo competente, y

CONSIDERANDO:

Que, del estudio referido, indudablemente surgirán situaciones en que se destaquen donaciones con cargo, y que podrán o no haberse / cumplido los mismos por parte de el o de los donatarios.

Que, por parte se pudieron haber revertido, conforme a la normativa vigente, los usos determinados al momento de la perfección del acto jurídico de la donación.


Que, también de conformidad a informaciones catastrales existentes bienes en estado de abandono.

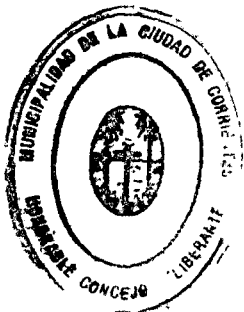
Que, el Gobierno del Municipio de la ciudad de Corrientes, / de las situaciones señaladas, y en defensa del Patrimonio del Estado Municipal, debe arbitrar las medidas que conduzcan a la regularización / inicial y al recupero de tales bienes por parte del Municipio atento al estimable valor para su desarrollo económico social.

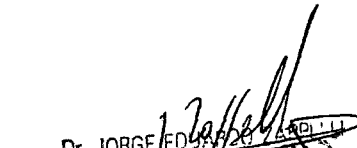
Que, es facultad del Cuerpo el dictado de la presente.

ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


F.C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario del Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ESPILL
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..2///.-

CORRIENTES 29 OCT 2002

ORDENANZA N° : 3768

ART.1°.-: ORDENARSE al Organó Administrativo pertinente de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.-Dirección de Catastro el relevamiento y estudio de todos los inmuebles históricamente donados por la misma, determinando en cada caso/ si se cumple y/o cumplieron con los cargos impuestos, como así también los usos y otras obligaciones determinadas en las donaciones.

ART.2°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.3°.-: ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal,/ para su promulgación.

ART.4°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

JEZ/

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-/
NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Arg. JUAN C. SHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 3768 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 1094 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002.

POR TANTO: CUMPLASE.



Esc. MARIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Coroacoles

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COROACOLES	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
FECHA	31 OCT. 2002
NUMERO	17

DRE
VIS
Culti
CON
Carn
Capa
para
mani
resto
F.E.
Edu
Enti
Tall
en l
Tur
Imp
arti
es y
con
PC